

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito para lo de su cargo. Provea

Santiago de Cali, junio 25 de 2021.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVÁREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Proceso EJECUTIVO

Demandante RENGITNG COLOMBIA S.A.S.

Demandado FRUTAFINO S.A.S.

Rad. 2020-00222

Por ser procedente lo solicitado por el memorialista en escrito que antecede, el Juzgado conforme lo ordenado en el artículo 92 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

1) Ordenase el retiro de la anterior demanda.

En consecuencia hágase entrega de la misma y los anexos sin necesidad de desglose previa su cancelación en los libros radicadores y sistemas que se llevan.

2) Hecho lo anterior archívese lo actuado por el despacho.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
29 JUN 2021
HOY NOTIFICO EN ESTADO No. 051
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
LA SECRETARIA

